

Este pasaporte no es válido si no se hallare firmado, en la página 3, por el titular, y por su esposa en caso de estar otorgado a favor de ambos.

En caso de pérdida de este pasaporte, se ruega enviarlo a la siguiente dirección:



o entregarlo en una Embajada, Legación o Consulado del Ecuador, o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.

No. **A-03539**

*427*

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**PASAPORTE**

32 páginas

Otorgado a favor de

(Nombre del titular)

Ecuatoriano por

(Nacimiento o naturalización)

(Carta de naturalización No. de

Válido hasta

(Para revalidaciones véase página 51)

Lugar y fecha de concesión

(Firma y sello)



## FOTOGRAFIAS

El presente pasaporte incluye a los siguientes miembros de familia del titular:

ESPOSA:

(Nombre)

(Apellido propio)

(Apellido del esposo)

HIJOS:

Nombre

Edad

Sexo

2





FILIACION  
TITULAR

Color del rostro \_\_\_\_\_  
 Lugar de nacimiento Quito  
 Fecha de nacimiento 3 de Dbre 1900  
 Profesión Comerciante  
 Color de los ojos Cafe  
 Estado civil Casado  
 Color de los cabellos Castaño  
 Estatura 1m 61  
 Señales particulares Ninguna  
 Número de la Cédula de Identidad 270718

ESPOSA

Color del rostro \_\_\_\_\_  
 Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
 Profesión \_\_\_\_\_  
 Color de los ojos \_\_\_\_\_  
 Color de los cabellos \_\_\_\_\_  
 Estatura \_\_\_\_\_  
 Señales particulares \_\_\_\_\_  
 Número de la Cédula de Identidad \_\_\_\_\_

REVALIDACIONES

Revalidado este pasaporte hasta el \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha de revalidación)



(Firma y sello)

Revalidado este pasaporte hasta el \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha de revalidación)

(Firma y sello)



## OBSERVACIONES

El Presente pasaporte es válido para

viajar a Estados Unidos de N.A. otros países de América y las de Europa Occidental

El viajero no tiene partida de nacimiento. Certificado no adeudar impuestos, no tener Acción Penal ni impedimento alguno para salir del país.

Quito, 9 Mayo 1957

*Juan Vascones Salas*  
*A. J.*

OBSERVACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO

Quito, a 9 Mayo de 1957

El Ministro de Gobierno Polanco, Efraim, CERTIFICA que la firma y rubrica concuerdan en el presente pasaporte, con las libretas de los señores Juan Vascones Salas otros

en la forma de los señores de Director General de Seguridad Nacional



*G. Zambrano Palacios*

Gonzalo Zambrano Palacios  
JEFE DE LA SECCION GENERAL  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO





VISAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legalización No. 997

Quito, a Mayo 9 de 1957

CERTIFICO que la firma procedente del Sr. Dr. Gonzalo Zambrano Palacios, jefe de la Sección General del Ministerio de Gobierno es auténtica.

JOSE MONTERO TORO,  
JEFE DE LA SECCION CONSULAR



VISAS

9729

EMBAJADA DE ESPAÑA EN QUITO  
VISADO DE PERMANENCIA

Visto en esta Embajada válido para permanecer noventa días en España, con derecho a entrar y salir tres veces dentro de dicho plazo, a contar de la fecha de su primera entrada.

Este visado caduca, si no es utilizado, a los ciento ochenta días de la fecha de su expedición.

QUITO, Mayo 10 de 1957





34

VISAS

AMBASSADE DE FRANCE A QUITO

NOM SALAZAR

PRENOMS Francisco

1 - Numéro du visa 34

2 - Genre de visa Grand Séjour

3 - Date de délivrance 10 Juin 1957

4 - Date d'expiration 9 Novembre 1957

5 - Nombre d'entrées autorisées Plusieurs

6 - Durée autorisée de séjour

maximum trois mois



VISAS

NÚMERO 13

VISTO COM PARA

AUTORIZADO PELAS CIRCULARES

Portugal

VALIDO PARA DUAS ENTRADAS COM  
PERMANENCIA DE ... DIAS  
EM CADA ... PRazo  
DA SUA ...  
RAD SENDO ... DIAS, CONTADOS  
DA DATA DA ...  
MAIS VALIDADE  
CONSULADO DE PORTUGAL EM QUITO ECUADOR  
em ... de 1957



MARCO TULIO GONZALEZ  
CONSUL DE PORTUGAL



VISAS

AMBASCIATA D'ITALIA  
IN EQUATORE

Visto 242 entrata di viale  
ordinario transito (cammino doppio)

Da essere utilizzato entro il \_\_\_\_\_

a) Durata e località di soggiorno: (giorni e mesi) 60 - con decorrenza dal giorno di entrata in Italia

b) Frontiera entrata  
uscita

Rilasciato a Francisco Salazar

Pasaporto n. A-03539-427

Quota 14 MAG 1957

AMBASCIATA

*Francisco Salazar*

T C Art. 54  
Perc N° 242  
Lire ore 15.5  
Pari a  
Suores 91.50



12

VISAS

AMERICAN EMBASSY

QUITO, ECUADOR.

NONIMMIGRANT VISA

Nonimmigrant classification B-2  
pursuant 22 CFR 41.5; Imm. and Natlty. Act; Application No. V- 418126

Issued on 13 MAY 1957  
Valid through 12 AUG 1957  
For TWO application (s)  
for admission at United States ports of entry.

Seal

GRATIS

*Henry E. Dumas*

HENRY E. DUMAS  
VICE CONSUL

U.S. DEPT. OF JUSTICE  
ADMITTED  
MAY 14 1957  
MIAMI, FLA.  
IMMIG. & NATZ. SERVICE

Der Polizei  
Polizei  
13 JUNI 1957  
Ausweis 13  
ID 13



VISAS

Y.P.A. N.º 73080-6 73083

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION  
Y EXTRANJERIA

AUTORIZADO PARA SALIR DEL PAIS

QUITO MAYO 14 1957

J. RAMIRO SALVADOR LARA

SECRETARIO DE LA DIRECCION GENERAL  
DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA



REPUBLICA DE PANAMA  
DEPTO. DE MIGRACION

**SALIDA**

JUN 24 1957

DOCUMENTO

*Holm*

14

VISAS

NÚM. 36/57 M.E.

Visto en este Consulado de Panamá,  
bueno para trasladarse a la República  
de Panamá en tránsito

para la del Ecuador

Madrid, 19 de Junio de 1957

El Consal General,

*Ramiro Salvador Lara*



**ENTRADA**

22 JUN 1957

DOCUMENTO

*P. Bañales*

INSPECTOR

15



VISAS



16

VISAS



17







## **NORMAS PARA EL INGRESO Y LA ESTADIA DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS EN TERRITORIO ITALIANO:**

1º Todo extranjero en el término de tres días de su llegada a Italia tendrá que notificar la propia presencia y comunicar la residencia elegida a la más cercana oficina de Policía (Comisaría de Pública Seguridad, Municipio). Igual notificación tendrá que ser hecha por cada cambio de domicilio, ya sea en la misma Comuna, o ya cambiando de Comuna.

La oficina de P.S. entregará al denunciante un "folleto de estadía" sobre el cual estará indicada la fecha hasta la que el titular está autorizado para permanecer en el territorio italiano.

**EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA VISA EL TITULAR TENDRA QUE DEJAR EL TERRITORIO ITALIANO, A MENOS QUE HAYA OBTENIDO DE LAS AUTORIDADES DE POLICIA UNA PRORROGA DE ESTADIA.**

En caso de falta se procederá en contra de él por medio del alejamiento coactivo.

**NO SERAN ACEPTADOS EVENTUALES PEDIDOS DE PRORROGA POR MOTIVOS DE TRABAJO QUE VINIERAN PRESENTADOS POR LOS EXTRANJEROS LLEGADOS A ITALIA POR OTROS MOTIVOS.**

El "folleto de estadía" tendrá que ser guardado con el máximo cuidado por todo el tiempo de la permanencia en el territorio italiano y tendrá que ser devuelto a las Autoridades de Policía de frontera en el momento de salir del territorio nacional.

Aquellos que están alojados en los hoteles o en cualquier otro lugar debidamente autorizado a dar alojamiento, pueden presentar, por medio del ejerciente, a la Autoridad de P.S., la declaración de estadía provista de la propia firma. El ejerciente entonces transmitirá, en el mismo día, a la Autoridad de P.S. la declaración, recogiendo un recibo que consignará inmediatamente a los interesados.

En casos excepcionales, están exonerados de exponer la declaración de estadía sólo los extranjeros en comitivas o en peregrinajes (excluido el comandante del grupo) e inscritos en el pasaporte colectivo. Para éstos valdrá como declaración de estadía el especial sello con el texto: "Vale come dichiarazione di soggiorno" que será puesto sobre los propios documentos oficiales de identidad por la oficina de P.S. de la frontera de entrada.

**2º ES PROHIBIDO EN EL TERRITORIO ITALIANO EL LIBRE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA CON LA MONEDA ITALIANA.** El cambio de la moneda extranjera que los extranjeros llevarán consigo puede ser efectuado solamente en los Institutos de Crédito autorizados.

Las oficinas Consulares italianas podrán proveer a los interesados mayores informaciones en conformidad a las más recientes disposiciones en materia de divisas y de cambio de las monedas extranjeras vigentes en Italia en favor de los viajeros y de los turistas extranjeros.

**3º Es vedado absolutamente a los ciudadanos extranjeros de ejercitar cualquier actividad, profesión u oficio retribuidos en Italia, sin haber obtenido para tal fin, ANTES DE DEJAR EL PAIS DE PROCEDENCIA, UNA ESPECIAL AUTORIZACION PARA ENTRAR EN ITALIA POR RAZONES DE TRABAJO.**



Nº .....



Cédula Nº 270718

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SERVICIO SANITARIO NACIONAL  
SECCION VACUNAS

*Francisco J. Salazar*

de *56 años* de edad, de nacionalidad *Ecuatoriana*

ha sido vacunado contra la VIRUELA con resultado positivo.



Quito, *29 de Abril* de 195*7*

Valido por Trece años.

*[Firma]*  
JEFE DE VACUNACION



31029

# OTRAS VACUNACIONES

| FECHA      | CLASE DE VACUNACION | FIRMA Y CALIDAD<br>PROFESIONAL DEL VACUNADOR | SELLO<br>AUTORIZADO |
|------------|---------------------|----------------------------------------------|---------------------|
| 1 29-IV-57 | Antitetica          | <i>[Signature]</i>                           |                     |
| 2          |                     |                                              |                     |

vto. Bno.  
*[Signature]*

INSPECTOR TECNICO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SERVICIO SANITARIO NACIONAL  
Inspección Técnica Zona Central.

Nombre Francisco J. Salazar N° .....  
Edad 56 años Domicilio Arcenas 420  
Lugar Quito

Fué inmunizada en las siguientes fechas contra: .....

Viruela 29-IV-54 Reacción S/R  
Difteria 1ª ..... 2ª ..... 3ª .....  
Pertusis 1ª ..... 2ª ..... 3ª .....  
Polio 1ª ..... 2ª ..... 3ª .....  
Tifoidea 29-IV-54 ..... de 1ª .....



**ABR. 29 1957**

JEFE DE INMUNIZACION

NOTA.—Este certificado se usa sólo cuando el individuo está inmunizado; en el caso de vacunación antivariólica, cuando se ha comprobado que ha prendido.